

Edicto No. SG- 0269 - 2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.171-18DV, interpuesto por la señora SCHAMSENNAHAR DEL CARMEN PLATERO MARRIAGA, en contra del agente económico denominado EXCEL AUTOMOTRIZ, amparado por la razón social COMPAÑIA CHIRICANA DE AUTOMOVILES, S.A. se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuadernillo separado, contentivo del incidente de excepción por inexistencia de la obligación, presentado por el apoderado especial del agente económico denominado EXCEL AUTOMOTRIZ, amparado por la razón social COMPAÑIA CHIRICANA DE AUTOMOVILES, S.A., registrada a Folio No. 7948 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, el licenciado PEDRO LUIS PRADOS VILLAR.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,  
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DV/evd  
Queja No. 171-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintiseis ( 26 ) de Febrero de dos mil veintiuno ( 2021 ), a las noche de la mañana ( 7:00am ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



SG/OEP/evd  
Queja No. 171-18DV